



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Resolución Nro. 31
(30 de junio de 2.022)

*“Por medio de la cual se suple una vacancia temporal por incapacidad
médica”.*

El Suscrito Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué¹,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

Considerando:

1.-) Que en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1 del 13 de enero de 2022 y Acta de posesión de fecha 3 de febrero de 2022, el doctor **Ricardo Fernando Ramírez Correcha**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.390.640 de Ibagué, se vinculó en propiedad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, en este Despacho.

2.-) Que el artículo 135 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia señala que los empleados pueden hallarse separados temporalmente del servicio de sus funciones por licencia remunerada que comprende las que se derivan del hecho de la incapacidad por enfermedad.

3.-) Que la E.P.S. Sanitas a través del Uricadiz Especialidades Médico – Quirúrgicas S.A.S. como institución prestadora del servicio de salud a la cual se encuentra afiliado el doctor **Ricardo Fernando Ramírez Correcha**, expidió incapacidad por *“tumor benigno lipomatoso de piel y de tejido subcutáneo del tronco”*, con fecha de inicio el veintiocho (28) de junio de 2.022 hasta el día cinco (5) de julio de 2.022.

¹ Atendiendo las pautas establecidas desde el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones en virtud del “Estado de Emergencia económico, social y ecológico” decretado en el territorio nacional, y con fundamento en los estragos de la pavorosa plaga clasificada como SARS-CoV-2 por las autoridades sanitarias mundiales de la OMS, causante de lo que se conoce como la enfermedad del Covid-19 o popularmente “coronavirus”; y desde el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se tomaron medidas por motivos de salubridad pública, **la presente Resolución fue discutida y aprobada por el suscrito a través de correo electrónico y se notifica a las partes por el mismo medio.**

4.-) Que la Secretaría del Despacho deberá reportar dentro del término de tres (3) días la vacante temporal de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que la misma sea ofertada durante el término de un (1) día en la página web de la Rama Judicial, **a efectos de que los integrantes del Registro de Elegibles vigente y los empleados de carrera de la Rama Judicial,** puedan optar por la vacante mencionada.

5.-) Que en razón a la vacancia temporal generada por la licencia no remunerada, se hace imperioso garantizar la prestación del servicio público de administración de justicia, la realización de las funciones y tareas asignadas al doctor **Ricardo Fernando Ramírez Correcha**, por necesidad del servicio se hace necesario nombrar por el término de la misma y en provisionalidad a la doctora **Paula Valentina Trujillo Caviedes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.642.281 de Ibagué, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

6.-) Por secretaría comuníquese de manera electrónica el presente acto administrativo a la interesada doctora **Paula Valentina Trujillo Caviedes**, al Jefe de Talento Humano, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

7.-) Publicar la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 del C. de P.A. y de lo C.A., por secretaría se publicará en la página web de la Rama Judicial, Ruta: Juzgados Administrativos - Juzgado 5 Administrativo de Ibagué - Información General - Actos Administrativos - Resoluciones.

En consecuencia,

Resuelve:

PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad a la doctora **Paula Valentina Trujillo Caviedes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.642.281 de Ibagué, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado de este Despacho judicial, **con efectos fiscales a partir del día 1 de julio de 2.022 y hasta el vencimiento de la incapacidad.**

SEGUNDO. - Por secretaría comuníquese de manera electrónica el presente acto administrativo a la interesada doctora **Paula Valentina Trujillo Caviedes**, al Jefe de Talento Humano, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 del C. de P.A. y de lo C.A., por secretaría se publicará en la página web de la Rama Judicial, Ruta: Juzgados Administrativos - Juzgado

5 Administrativo de Ibagué - Información General - Actos Administrativos - Resoluciones.

Notifíquese y cúmplase²

El Juez,


José David Murillo Garcés

² **NOTA ACLARATORIA:** La Resolución se tramitó por los canales electrónicos oficiales del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué y de la misma manera fue firmada.